

Preparando el divorcio



Y O no soy partidario del divorcio por el divorcio, como se fomenta en algunos Estados USA. Pero no soy tampoco antidivorcista, como lo son la mayoría de nuestros obispos.

Los antropólogos aseguran que el divorcio siempre ha existido en el mundo, a través de los más diversos tiempos y culturas. Y la Iglesia —a pesar de sus hipocresías casuísticas actuales— admite con otro nombre o con hábiles subterfugios que haya realmente divorcio en algunos casos, para personas privilegiadas por el dinero, la influencia o la situación, y también al mundo eclesidstico le interesa concederlo para ventaja de la fe católica.

En España se acerca el momento de votar una nueva ley civil divorcista. La quieren casi todos los españoles. Las masas y sus dirigentes, mayoritariamente, lo creen conveniente después de pesar todos los pros y los contras sociales que una tal ley entrañaría en un país donde prácticamente —salvo el pequeño lapso de tiempo de la Segunda República— no ha existido nunca tal situación ni en la Edad Moderna ni en la Contemporánea.

Porque, eso sí, en la Edad Media española no estaba la cosa tan rígida. No hay más que leer el "Cantar del Mío Cid", y comprobar en él —por boca del juglar de Medinaceli que lo redactó— las costumbres de la época. Entonces cabía el descasarse por voluntad del padre, y volverse a casar por la Iglesia. Como ocurrió en muchas otras regiones católicas en casos extremos durante siglos y siglos.

Ahora vamos a poder superar con una ley civil la hipocresía social que ha invadido en España durante siglos, olvidando más antiguas y acertadas costumbres. No queremos ya un matrimonio ficticio y sin suficiente libertad, sino la consagración del amor como elemento básico del mismo.

El matrimonio podemos decir que es tendencialmente de uno con una, como señalaba Engels hace cien años, basado en las observaciones del antropólogo americano Morgan: "Como por su naturaleza el amor sexual es exclusivo —decía—, el matrimonio fundado sobre el amor sexual es por su naturaleza mono-

gamia". La razón es doble: el amor es exclusivo, y la igualdad de situación para ambos sexos debe ser la misma. Pero todo ello debe brotar espontáneamente, sin coacción, porque "el único matrimonio moral es el formado en el amor".

Y el divorcio, ¿qué es entonces? Muy sencillo: "El reconocimiento de un hecho", como aseguraba también su maestro Marx. Allí donde no hay comunidad de vida y de amor, no hay matrimonio.

Este hecho es el que todos —Iglesia y Estado— debemos analizar ahora seriamente de cara a la nueva ley. El matrimonio no es sólo ni principalmente un conjunto de ceremonias externas, civiles o religiosas. El matrimonio es esa "íntima comunidad de vida y amor", como dice el Vaticano II. Y como inteligentemente decían los moralistas católicos antes de la rastrera definición del Derecho Canónico.

El moralista Tomás Sánchez aseguraba en el siglo XVII que el matrimonio es la doble unión de los cuerpos y los espíritus. Y el Santo Oficio, en 1874, señalaba con acierto que "la primera razón del matrimonio resulta ser esa misma comunidad pedida por el instinto de los dos seres, y la prole es el otro fin del matrimonio".

Esta tradición humanista venía de San Juan Crisóstomo, para quien el matrimonio era "el sacramento del cariño". Denominación que con frecuencia utiliza ahora el profesor Tierno Galván, y que suena a profunda novedad, a pesar de que se descubrió hace siglos. Pero en España hemos seguido en lo eclesidstico y en lo civil la bochornosa postura de un famoso teólogo español en el concilio de Trento hace cuatro siglos, que aseguraba que "los que contraen matrimonio por amor son dementes".

El hecho fundamental del matrimonio está en la consumación humana, en la entrega física, sensible y espiritual, de dos personas. Eso es el matrimonio, y no otra cosa. Y eso es lo que pide fidelidad, estabilidad y plano de igualdad. Pero no porque lo exijan las leyes, sino por la entraña misma de esa entrega humana.

El matrimonio no se consuma por una

entrega puramente mecánica la primera noche de bodas, como piensan equivocadamente muchos Tribunales eclesidsticos todavía. Necesita esa compenetración que es consecuencia de un proceso humano psicológico y existencial, y que, alcanzada, le da al matrimonio esa fidelidad y estabilidad que exige la vida y no sólo una ley, venga ésta del Estado o de la Iglesia.

El problema está, por tanto, en saber cuándo hay matrimonio. Cosa no fácil, ni que puede tener una solución simplista, y que depende fundamentalmente de la decisión de los contrayentes.

La Iglesia católica ha ido centrando su postura en estos últimos siglos de acuerdo con una concepción creciente de su poder como algo absoluto. No le ha bastado la apelación a la conciencia, sino que quiere a todo trance mantener la legalidad exterior antes que la realidad interior. Por eso afirmó la indisolubilidad del matrimonio cuando es por decisión de los cónyuges y, sin embargo, se está abriendo a la posibilidad de una disolución extrínseca que estaría en manos del poder eclesidstico. Cosa incomprensible, porque cuando le conviene —como es el caso del privilegio paulino— acepta la disolución del vínculo legítimo de los dos contrayentes por decisión del que se ha convertido a la fe después del matrimonio. Disolución intrínseca que la Iglesia oficial acepta a causa de aquellas circunstancias que le son exclusivamente ventajosas.

¿No son —sin embargo— mucho más importantes y decisivas las razones íntimas, de comunicación de vida y de amor, como dice el Concilio, si es que el matrimonio es precisamente esto y fundamentalmente esto?

La Iglesia tiene que reconsiderar en cuanto al matrimonio su postura práctica, contraria a la primacía de la conciencia que teóricamente predica, y nuestros gobernantes también, a la hora de hacer una ley divorcista. ■